

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de julio de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud realizada por el apoderado demandante en escrito de fecha 4 de junio de 2021, ofíciase al *Banco Pichincha* y a *Bancolombia* en los términos del auto proferido el 6 de mayo de 2021.

Lo anterior, por cuanto se observa que en el Oficio Circular No. 725 del 13 de mayo de 2021, se omitió mencionar a dichas entidades las cuales efectivamente se relacionaron en la página 2 del escrito de cautelas allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2021-00190